



Universidad de Buenos Aires



FACULTAD DE PSICOLOGIA

Expte.Nº252.471/18

Buenos Aires, 24 AGO. 2018

VISTO la resolución N° 4043/15 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución aprobó el "Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual", para las relaciones laborales y/o educativas que se desarrollen en el marco de cualquier dependencia de la Universidad de Buenos Aires;

Que dicha resolución trazó como objetivo la promoción de acciones de sensibilización, difusión y formación sobre la problemática de género, así como el favorecimiento de acciones que eliminen la violencia de género, acoso sexual y discriminación por razones de género u orientación sexual;

Que asimismo se establece la necesidad de implementación del mencionado Protocolo en las distintas unidades académicas;

Que dichas unidades académicas que tendrán competencia originaria de intervención;

Que la Facultad de Psicología se encuentra comprometida con que la Universidad sea un espacio exento de violencia de género, acoso sexual y discriminación por razones de género u orientación sexual;

Que a tal efecto es necesaria la implementación activa del mencionado Protocolo;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Crease la "Unidad de asistencia a las víctimas de violencia o discriminación de género u orientación sexual de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires" en el ámbito de la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario.-

AM

Prof. Dr. PABLO D. MURGO  
SECRETARÍO DE EXTENSIÓN,  
CULTURA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO



Universidad de Buenos Aires



FACULTAD DE PSICOLOGIA

Expte.Nº252.471/18

Artículo 2º.- La "Unidad de asistencia a las víctimas de violencia de género de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires", funcionará de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 4043/15 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y sus anexos.-

Artículo 3º.- Designar como Coordinador de dicha Unidad al Licenciado Nicolás Vizioli (Leg. 192.381) (CUIL N°23-35728153-9) con un cargo equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación parcial.-

Artículo 4º.- El equipo de la "Unidad de asistencia a las víctimas de violencia de género de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires" estará compuesto por las siguientes personas:

Lic. María Cristina Geninazzi, DNI 33.682.363  
Abog. Juliana Santarosa, DNI 34.117.798

Artículo 5º.- La "Unidad de asistencia a las víctimas de violencia de género de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires" efectuará, de acuerdo a dispuesto en el protocolo, las actividades de difusión y comunicación dispuestas por el Rectorado de la Universidad de Buenos Aires.-

Artículo 6º.- REGISTRESE, comuníquese a todas las áreas de la Facultad, encomendar a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario dé a conocer la presente a todos los estudiantes de la Facultad, comuníquese a la Secretaría General y al Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION (D) N° **963**  
YCO

Prof. Dr. PABLO D. MUÑOZ  
SECRETARIO DE EXTENSION,  
CULTURA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

JORGE A. BIGLIERI  
DECANO